



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Hacienda

Dirección General
de Presupuesto Público

COMUNICADO N° 005-2018-EF/50.01

Lima, 06 de marzo de 2018

APRUEBAN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

La **Dirección General de Presupuesto Público** hace de conocimiento que, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-EF/50.01 publicada el día de hoy en el Diario Oficial "El Peruano", aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondientes al 31 de diciembre del año 2017. Podrá revisar dichos resultados en el siguiente link:

<https://www.mef.gob.pe/es/modernizacion-e-incentivos-para-gobiernos-locales-y-regionales/normatividad-pi>

Asimismo, las municipalidades que consideren pertinente realizar observaciones¹ a estos resultados pueden hacerlo mediante oficio considerando los siguientes puntos:

Fecha límite:

Viernes 16 de marzo del presente, hasta las 4:30pm

Forma de presentación:

Oficio por cada resultado de meta observado dirigido a la Directora General de Presupuesto Público, Sra. María Antonieta Alva Luperdi, con atención al PI, indicando los motivos de las observaciones o reclamos y anexando las pruebas correspondientes. Asimismo, es importante indicar el código ubigeo, departamento, provincia y distrito al que pertenece la municipalidad.

Sedes para la presentación:

- Mesa de partes del Ministerio de Economía y Finanzas (Jr. Junín N° 319 - Cercado de Lima)
- Mesa de partes de las Oficinas de CONECTAMEF a nivel nacional. Ver directorio en el siguiente link:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/servicios_web/conectamef/directorio_contenido.html#directorio_c

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

¹ La formulación de observaciones únicamente podrá estar referida a demostrar que se cumplieron con los criterios de evaluación de la meta dentro de los plazos establecidos, por lo que en este periodo de evaluación de observaciones no se podrá sustentar o subsanar el cumplimiento de las metas fuera del plazo.